



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

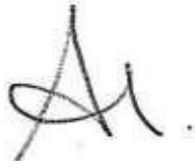
Referencia: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 05001 31 05 018 2023 00414 00
Demandante: LINA MARIA MONTOYA GAÑAN
Demandado: CLARA INES PEREZ AGUIAR

Dentro del proceso especial de amparo de pobreza, mediante proveído del 22 de septiembre de 2023 se designó como representante judicial de la señora LINA MARIA MONTOYA GAÑAN a la abogada DIANA MARCELA ALZATE ARAQUE identificada con C.C 1.036.618.471 y T. P 304.421 del Consejo Superior de la Judicatura

Mediante correo electrónico allegado el 22 de enero de esta anualidad, la abogada manifestó que ha requerido a la señora Lina María Montoya Gañán para que le proporcione las pruebas necesarias para adelantar su gestión dentro del amparo de pobreza que le fue concedido.

Por lo anterior, y atendiendo a que el objeto del presente proceso ya se encuentra superado, se ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 22 de febrero 12 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria